



**ACUERDO DE CONCEJO N° 000064-2025-MDP/CM [58079 - 0]**

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de julio de 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, al inicio de la Sesión de Concejo, la señora regidora Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, solicita al Concejo Municipal se le conceda dispensa a la regidora Mariana del Pilar Riquero Benites, quien, por motivos de salud, no podrá participar de la sesión ordinaria programada para el día 21-07-2025, sometiéndose al debate respectivo, siendo aprobada por unanimidad.

**POR CUANTO:**

Estando a los expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel en su Décimo Cuarta Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 21 de julio del 2025, y habiéndose escuchado la fundamentación hecha por el señor regidor y procediéndose al respectivo debate, con el voto a favor de los señores regidores: Pedro Yrigoyen Fernandini, Eduardo Bueno Julón, Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, Edwin Guillermo Huertas Parco, Rosa María Rodas Díaz y Wernher Enrique Yeckle Sánchez, con dispensa del trámite de lectura del Acta y por UNANIMIDAD de los asistentes.

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – JUSTIFICAR,** la inasistencia de la regidora Mariana del Pilar Riquero Benites, quien, por motivos de salud, no podrá participar de la sesión ordinaria programada para el día de la 21-07-2025.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, A LA GERENCIA MUNICIPAL,** efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión



**ACUERDO DE CONCEJO N° 000064-2025-MDP/CM [58079 - 0]**

Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficinas de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmado digitalmente  
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL  
Fecha y hora de proceso: 04/08/2025 - 16:01:03

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
31-07-2025 / 16:29:52